



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 2.775/98.-

REF.-SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

LU 89 TV CANAL 3

S/adquisición de dos (2) VIDEOS GRABADORAS REPRODUCTORAS-

DICTAMEN N° 854/98.-

Señor Secretario General de la Gobernación:

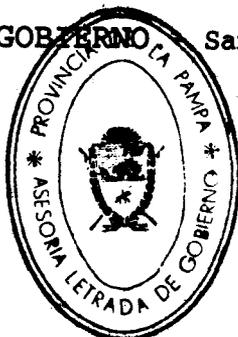
1.-) Venidas las presentes actuaciones a esta Asesoría Letrada de Gobierno, a fin de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto por el que se aprueba lo actuado por LU 89 TV Canal 3, en omisión a la intervención previa que le compete al Tribunal de Cuentas, en la adquisición de dos videograbadoras, un control remoto y una antena parabólica, a tales efectos cabe manifestar:

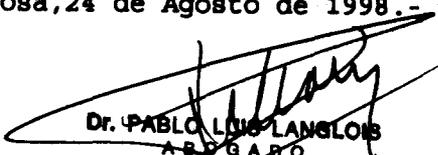
1.1.) la facultad para omitir el control previo es restrictiva, siendo de exclusiva responsabilidad de los titulares del poder público provincial, disponer la omisión de la vista previa ordenada por el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (cfme Memorandum nro. 2/98 A.L.G.).-

1.2.) sin perjuicio de lo expuesto no existen observaciones que formular, por lo que atento a su estado, se encuentra en condiciones de ser remitido a la firma de las autoridades competentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
AIC.-

Santa Rosa, 24 de Agosto de 1998.-




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa